

# EL REGISTRO OFICIAL

## DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

AÑO V. }

HUÁNUCO, ABRIL 7 DE 1883.

} NÚM. 30.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

LIZARDO MONTERO,

CONTRA-ALMIRANTE DE LA ARMADA NACIONAL Y VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Considerando:

1.º Que el 24 de Julio del presente año es el primer centenario del natalicio del Libertador Bolívar, á quien la América del Sur reconoce como fundador de su Independencia:

2.º Que si es un deber de todo país culto dar honra y glorificación á los hombres ilustres, es mas imperioso el que el Perú tiene para con Bolívar, por haberle legado libertad y autonomía; y

3.º Que el Gobierno de Venezuela, patria del Libertador, ha invitado al del Perú para que tome parte en la ovación que prepara en obsequio de aquel, y para que envíe las obras publicadas en el Perú desde la Independencia, así como la música y letra del himno nacional.

Decreto:

Art. 1.º Se declara feriado el día 24 de Julio del año corriente, primer centenario del natalicio del ilustre Libertador Simon Bolívar.

2.º Por resolución especial se formulará el programa de las manifestaciones que consagrará el Perú, en dicho día, como una ofrenda á la memoria del Libertador.

3.º Se nombrarán comisiones para que reúnan las obras publicadas en el Perú, desde la Independencia hasta el presente, el himno nacional y los cantos populares, cuyos objetos se remitirán oportunamente á Caracas, para la Biblioteca Americana que formará parte de la Exposición Nacional que debe inaugurarse el día del centenario.

Los Ministros de Gobierno y de Relaciones Exteriores quedan encargados del cumplimiento del presente decreto.

Dado en la Casa de Gobierno en Arequipa, á veintinueve de Enero de 1883.—LIZARDO MONTERO.—*M. Velarde.*—*M. N. Valcárcel.*

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

LIZARDO MONTERO,

CONTRA-ALMIRANTE DE LA ARMADA NACIONAL Y VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Considerando:

1.º Que por decreto supremo de 4 de Setiembre último, se ha declarado á esta Ciudad Capital de la República, mientras Lima esté ocupada por el Ejército Chileno;

2.º Que es atribución del Poder Ejecutivo velar por el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, y aun requerir á los Jueces y Tribunales para la pronta administración de Justicia;

3.º Que el haber suspendido la Corte Suprema el ejercicio de las funciones judiciales que le corresponden, á consecuencia de la ocupación de Lima por el Ejército Chileno ha dado origen á la paralización de muchos juicios, y á que sea incompleta la administración de justicia, con grave perjuicio de los particulares y del Fisco: con el voto unánime del Consejo de Ministros.

Decreto:

Art. 1.º La Corte Suprema de Justicia de la República, ejercerá sus funciones judiciales en esta Capital, mientras dure la ocupación de Lima por el ejército chileno:

2.º Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo anterior, los Vocales y Fiscales de la indicada Corte Suprema y los funcionarios subalternos de su dependencia, se constituirán en esta Capital:

El Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia, queda encargado de la ejecución de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la casa del Supremo Gobierno, en Arequipa, á veinte y cinco del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

LIZARDO MONTERO.—*José Miguel Velez.*

DIRECCION DE GOBIERNO Y OBRAS PÚBLICAS.

Arequipa, Febrero 19 de 1883.

Señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Huánuco.

En oficio de 17 del presente, el

Señor Ministro de Hacienda y Comercio, dice al del ramo, lo que sigue:

“Con fecha 13 del corriente, se ha expedido la suprema resolución que sigue: “Visto este expediente y lo expuesto por la sección de Contabilidad; de conformidad con lo prescrito por el artículo 3.º de la ley de 17 de Mayo de 1879, se declara: que los empleados de la Secretaría de la Prefectura del Departamento de Apurímac están exonerados de pagar la contribución personal, mientras dure el descuento que hoy se les hace de sus haberes. Téngase esta disposición por regla general para todos los empleados de la República. Rúbrica de S. E.—*Oviedo.*” Lo que me es grato comunicar á US. para su conocimiento.”

Que á mi vez trascibo á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

*B. Llosa.*

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Arequipa, Enero 12 de 1883.

Visto el oficio de la Jefatura Superior Política y Militar de los Departamentos del Centro, con fecha 2 de Diciembre del año próximo pasado, remitido á este despacho por el Ministerio de Gobierno y por el cual expone las razones que han determinado á dicha Jefatura á expedir el decreto de 29 de Noviembre del año último anterior, que prescribe la emisión de vales provisionales para abonar los artículos de alimentación, vestuario y equipo del Ejército del Centro; y teniendo en consideración: que son fundadas dichas razones y atendiendo á las importantes necesidades que con los espresados valores tienen de ser satisfechas; oído el voto del Consejo de Ministros y con su aprobación unánime: declárase aprobado el procedimiento de que se dá cuenta, y en consecuencia, legal y válida la emisión de vales provisionales decretada por el señor General Jefe Superior Político y Militar de los Departamentos del Centro, en 29 de Noviembre del año próximo pasado; y apruébase igualmente las disposiciones de la misma fecha que en conformidad con el citado decreto crean la Junta de Administración

y vigilancia para los Departamentos del Centro y determinan las funciones de su cargo. Y por cuanto es preciso otorgar á dichos vales provisionales todas las garantías necesarias en obsequio de los intereses del público y del fisco; se declara su valor de responsabilidad de la Nación; debiendo ser su emisión por la suma de cien mil soles plata y expedidos los tres tipos correspondientes á igual número de series de á diez, cincuenta y cien soles plata cada uno, y que oportunamente serán canjeados por los bonos que al efecto expedirá el Supremo Gobierno con las formalidades convenientes. Así mismo se declara que por ningún motivo los citados vales ni en su lugar los bonos que se emitan para su canje, puedan ser colocados en plaza para revisar su valor, ni aplicados á otro gasto sino única y exclusivamente al pago de los proveedores de subsistencia, vestuario y equipo del Ejército del Centro y solo por suministros proporcionados después de su emisión. Por el Ministerio de Hacienda se expedirán las órdenes necesarias para la emisión de los bonos definitivos decretados en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.—*Oviedo.*

JEFATURA SUPERIOR, POLÍTICA Y MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CENTRO.

Canta, Marzo 8 de 1883;

Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento de Huánuco.

Me he impuesto del oficio de US. de 13 de Febrero último, en el que confunice la remisión al Cuartel General de Tarma con destino al Ejército del Centro de cincuenta y tres arrobas y nueve libras de coca y ochenta y un arrobas tres libras maiz. Por hallarme fuera de esa plaza, ignoro si tabrán llegado ó nó esas especies, pero supongo que se hayan recibido. Inmediatamente que el Estado Mayor comunique la entrega de ellas, acusaré á US. el correspondiente recibo.

La Jefatura Superior del Centro se halla sumamente satisfecha de la conducta de US. y de los

esfuerzos que hace en favor del Ejército consagrado á la defensa nacional, el cual tambien manifiesta á US. su gratitud por los servicios que le presta.

Aprovecho de esta ocasion para manifestar á US. la necesidad que hay de recurrir muy especialmente á los pueblos de las Provincias de Huamalíes y Dos de Mayo donde abunda el ganado y granos, para recojer de sus vecinos las erogaciones de estas especies en favor de las fuerzas del Centro.

Dios guarde á US.

Andres A. Cáceres.

Canta, Marzo 15 de 1883.

Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento de Huánuco.

El Prefecto del Departamento de Junín, me comunica haber recibido la suma de once mil, doscientos trece soles billetes, que US. por su conducto, remite á esta Jefatura, como resultado de la erogacion hecha por los vecinos de la ciudad de Huánuco, para compra de elementos de guerra.

Con tal motivo, encargo á US. dár á los contribuyentes en ese donativo, los agradecimientos de este despacho, por el oportuno óbolo, que patrióticamente han puesto en el altar de la patria, para ayudar á la gran obra de su defensa.

El nombre de los erogantes, será publicado en “El Perú” periódico que se edita en Tarma.

Dios guarde á US.

Andres A. Cáceres.

## SECCION DEPARTAMENTAL.

### Camino al Mairo.

PREFECTURA Y COMANDANCIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Huanuco Abril 2 de 1883.

Estando autorizada esta Prefectura para comenzar el importantísimo camino de esta ciudad al Mairo y siendo necesario organizar previamente los trabajos primarios para esa obra, se dispone:

1.º Créase una Sociedad con el nombre de “Amantes del Pais” que deberá reunirse en esta Prefectura el 25 de Mayo próximo entrante, cuyo fin es propender á la realizacion de la enunciada obra.

2.º La Sociedad “Amantes del Pais” se dividirá por ahora, en dos secciones: la primera se organizará en esta ciudad, con el personal siguiente: D. Pedro Villamil, D. Eduardo J. Dyer, D. Gregorio A. Durán, D. Tomas Ingunza, D. Baldomero Maldonado, D. Alberto Baroni, D. Ramon Nuñez, D. Enrique Chavez, D. Andrés G. Matos, D. Silverio Lúzzaro, D. Pedro Figueroa, D. Gerardo Cortavarria, D. Rafael Soberon, Dr. D. José M. Trujillo y Dr. Andres Gonsalez.

La segunda seccion se formará en el Cerro de Pasco, compuesta por los señores Juan A. Gordillo, Carlos Minaya, Pablo Alcántara,

Agustin Tello, Dr. Erasmo Ferrandini, Vicente Balbi, Domingo Mazzini, Constantino Isola, Justo Parra, Guillermo Mayer, Angel Rebetria, Juan Durán, Jaime Garreta, Nicolas Rabena, y Cefirino Lobaton.

3.º Cada una de estas secciones consta de quince vocales, y les es potestativo llamar á su seno á las personas que á su juicio reúnan cualidades de honorabilidad, para completar este número, en reemplazo de los que por alguna causa se escusen de prestar tan eminentes servicios al pais.

4.º Estas secciones nombrarán de su seno, un director, un tesorero, un secretario y un recaudador, y tendrán las reuniones que el Director tenga á bien convocar.

5.º El objeto de cada una de estas secciones, es:

Proporcionarse las herramientas, y demás útiles apropiados á la apertura del camino;

Reunir los fondos que les sea posible, y

Estudiar la mejor manera de llevarse á feliz y pronto término el proyectado camino del Mairo.

6.º Todo acuerdo y disposiciones que adopten estas secciones, las comunicarán á la Prefectura, oficialmente, quien, desde luego, asume la presidencia de la asociacion.

7.º Las secciones de la Sociedad “Amantes del Pais,” pueden funcionar en el acto mismo de conocer esta disposicion con la mayoría relativa del número de que constan, para que den cuenta de sus trabajos en la junta del 25 de Mayo próximo.

8.º La Prefectura dictará todas las medidas que la experiencia y necesidades vayan aconsejando, para conseguir el mejor éxito de la gran obra que se ha confiado á su patriotismo, á fin de que, desde la fecha citada, pueda acordarse el inmediato trabajo del camino al Mairo.

Tráscríbese á los nombrados, elévese al conocimiento de la Jefatura Superior del Centro y del Supremo Gobierno, regístrese y publíquese. — *Serna.*

## SECCION EDITORIAL.

HUANUCO ABRIL 7 DE 1883.

Por el número anterior de este semanario, conoce ya el público la autorizacion que ha recibido la Prefectura, por S. S.ª el Jefe Superior del Centro, para llevar á cabo la obra del camino al Mairo; autorizacion que, como es de esperarse, la secundará el ilustrado gobierno de Arequipa á quien fué pedida á la vez en los mismos términos que son del dominio público.

Al traves de los hazares de la guerra, hay hombres que piensan en el porvenir del pais; lo que prueba evidentemente que existen deseos, sentimientos y entusiasmo en los nobles hijos del Perú, para salvar ventajosamente

su honra, integridad y riquezas. Hay soldados y elementos para la guerra; y sin embargo, hay tambien obreros y herramientas para el trabajo de positivos resultados.

No otra cosa quieren decir las palabras elocuentes y bien intencionadas del benemérito general Cáceres y los trabajos preliminares de la Prefectura, como el que se vé inserto en el presente número.

Iniciado así, bajo halagueños auspicios tan árduo como importante trabajo, solo necesita ahora, para su feliz prosecucion, que Huánuco asuma la actitud que le corresponda; que todos sus círculos sociales reúnan sus esfuerzos para aunarlos á los esfuerzos de una autoridad que ha mirado con verdadero interés su empobrecimiento, y que quiere abrirle las puertas á sus propias riquezas, haciendo de esta seccion territorial, lo que parece que la naturaleza ha querido que sea.

Huánuco ha vivido sin ambiciones, podemos decirlo; pues, bañando sus riberas el Huallaga, cuyas corrientes parece que le dicen — sígueme y hallarás tu bien; — le ha negado el influjo de su trabajo y se ha abstenido de seguirle. Pero de hoy, no será así: despertará de su letargo y todos sus brazos y todo su empeño lo debe, y lo concretará al único esfuerzo de su salvacion, engrandecimiento y bienestar general. No se pierda momento.

Incalculables son las ventajas que le resultarian al pais, y á Huánuco en especial, si se llega á establecer la navegacion y el comercio por nuestros rios: está en la conciencia de todos su importancia.

Establecido el camino al Mairo, fácilmente entramos al *Pachitea*; la Pampa del Sacramento se nos presentan desde luego y podemos penetrar al Ucayali hasta su confluencia imponente con el Marañon.

Ahora; estimulado noblemente el hombre con las riquezas que la Naturaleza le presentara en el importante trabajo que nos ocupa, trataria de la navegacion en toda la estension del Huallaga, conoceriamos sus 80 tributarios, desde Cascaj hasta el rio Aypena, pudiendo penetrar á Monzon, Pampa-hermosa, Apisoncho, Huayabamba, Paranapurás y otros no menos importantes y ricos territorios; entrando, pues, por este lado al Marañon y siguiendo sus crecidos raudales nos llevaria á Omaguas.

En fin, sin temor de equivocarnos en nuestras afirmaciones, vamos á abrir, con el camino al Mairo, un campo virgen, acreditado por su fertilidad, quizá mas rico que los plateados cerros de Pasco; aquí existe el reino mineral; por allá la Naturaleza ha creado todas las riquezas de que es capaz.

Solo falta que el génio del trabajo entre en esos campos; y á él

es justamente al que se quiere llamar hoy á imponer su augusto poder al débil poder de la ignorancia, que vive aun en esas regiones: que entre en ella el influjo de las nuevas ideas y el adelanto material del siglo, y habrálase conseguido una nueva era para el Perú, en medio de su triste situacion, y para Huánuco muy en particular.

La Sociedad “Amantes del Pais” establecida hoy por un decreto, es la encargada de llevar á cabo este gran programa social; de esperarse es, que se coloque á la altura de la envidiable nombradía que le señale el porvenir.

Trabajo y abnegacion es todo lo que necesita para llenar su cometido: constancia y valor para entrar en la empresa, y todo lo habrá conseguido.

## PREFECTURA DE HUANUCO.

Los Prefectos de Arequipa, Puno, Cuzco, Apurimac, Ayacucho, Moquegua, Huancavelica, Junín, Ancachs y la Libertad participan á este Despacho, que el órden público, en cada uno de los Departamentos de su mando, se conserva inalterable.

El Secretario.

## AVISOS.

### COMERCIAL.

Habiéndose separado de nuestra casa el Señor Don *Santiago Debarbieri* ponemos en conocimiento del público, y del Comercio en especial manera, que desde hoy ya no tiene ninguna relacion de negocios con la misma, y cumplimos con el deber de certificar, que dicho Señor en su permanencia á nuestro servicio, como vendedor en nuestros almacenes, y durante el espacio de cuatro años y medio mas ó menos, se ha comportado siempre con esmero en su trabajo, y con suma honradez y que solo se retiró de su empleo por su propio deseo.

Cerro de Pasco á 25 Marzo 1883.  
*Ernesto Puccio y Cia.*

### LETRAS SOBRE LIMA.

El que suscribe dá letras sobre la Capital á tres dias vista y pagaderas en Billetes fiscales en buen estado á satisfaccion del interesado.

Huánuco, Marzo 18 de 1883.

*Alberto Baroni.*  
Agente-Comisionista.

### IMPRENTA de “EL HUALLAGA”

En este taller, único en esta Capital se imprime toda clase de trabajos tipograficos con elegancia, con esmero, con prontitud y á precios módicos.

Todo trabajo se paga adelantado.

IMPRENTA DE “EL HUALLAGA.”  
PROPIEDAD DE  
BUENAVENTURA VILAR.